



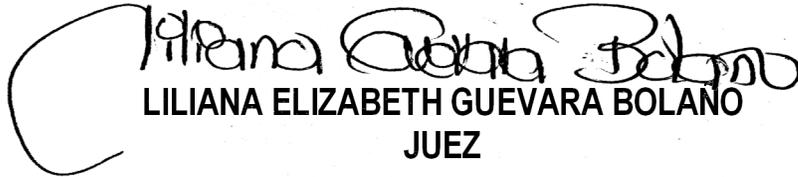
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto que libra mandamiento de pago de fecha de fecha 28 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del demandante es **FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE CIENCIATECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA SIGLAPARQUESOFT META Y AMAZORINOQUIA**, no como quedó en dicha providencia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

